



PROTOCOLO DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA (AVD) PARA ESTUDIANTES

Colegio Pulmahue



30 DE JUNIO DE 2026
COLEGIO PULMAHUE
Lote K3 Alto la Paloma Puerto Montt

Índice

TÍTULO I.....	4
Disposiciones Generales.....	4
Artículo 1. Objetivo.....	4
Artículo 2. Alcance	4
Artículo 3. Marco Normativo	5
Artículo 4. Definiciones.....	6
a) Actividades de la Vida Diaria (AVD)	6
b) Autonomía	6
c) Autodeterminación.....	6
d) Apoyos naturales.....	6
e) Apoyos especializados	6
f) Ajustes razonables	7
g) Barreras para el aprendizaje y la participación	7
h) Asistencia personal	7
i) Dependencia funcional	7
j) Consentimiento informado	7
k) Dignidad e intimidad	7
TÍTULO II	7
Organización de los Apoyos	8
Artículo 5. Principios Rectores	8
Artículo 6. Identificación de las Necesidades de Apoyo	9
Artículo 7. Evaluación Interdisciplinaria para la Implementación de Apoyos.....	9
TÍTULO IV	11
Responsabilidades	11
Artículo 14. Responsabilidades del Establecimiento Educativo.....	11
Artículo 15. Responsabilidades del Programa de Integración Escolar (PIE).....	12
Artículo 16. Responsabilidades del Asistente de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD)	12
Artículo 17. Responsabilidades de la Familia	13
TÍTULO V	14
Seguimiento, Confidencialidad y Disposiciones Finales	14
Artículo 18. Registro Diario de los Apoyos	14

Artículo 19. Revisión Periódica del Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria.....	15
Artículo 20. Confidencialidad y Protección de los Datos Personales.....	15
Artículo 21. Disposiciones Finales.....	15
ANEXO N.º 1	17
Formulario de Solicitud de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD).....	17
I. Identificación del estudiante.....	17
II. Solicitante.....	17
III. Motivo de la solicitud.....	18
IV. Actividades de la Vida Diaria en las que requiere apoyo.....	18
V. Documentación adjunta.....	18
ANEXO N.º 2	20
Evaluación Inicial de Necesidades de Apoyo en AVD.....	20
Datos generales.....	20
Nivel de autonomía observado	20
ANEXO N.º 3	22
Consentimiento Informado para la Implementación de Apoyos en AVD.....	22
ANEXO N.º 4	23
Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (PI-AVD)	23
Identificación.....	23
Objetivo General	23
Objetivos específicos.....	23
Actividades que requieren apoyo	23
Medidas de resguardo	24
Estrategias para fortalecer la autonomía.....	24
Participantes del Plan.....	24
ANEXO N.º 5	25
Registro Diario de Apoyos.....	25
ANEXO N.º 6	26
Registro de Incidentes durante la Asistencia AVD	26
ANEXO N.º 7	27
Informe de Seguimiento Semestral.....	27
Objetivos evaluados	27

Avances observados	27
Nivel actual de autonomía	27
Dificultades observadas	27
Ajustes propuestos.....	27
Acuerdos con la familia	28
ANEXO N.º 8	29
Cuadro General de Responsables y Plazos.....	29

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo.

El presente Protocolo tiene por objeto establecer los lineamientos, procedimientos y responsabilidades para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de los apoyos en **Actividades de la Vida Diaria (AVD)** que requieran los estudiantes del Colegio Pulmahue, garantizando su acceso, permanencia, participación, bienestar y progreso en igualdad de oportunidades dentro del contexto educativo.

Asimismo, este protocolo busca asegurar que dichos apoyos se desarrollen con pleno respeto a la dignidad, autonomía progresiva, autodeterminación, privacidad e integridad física y emocional de cada estudiante, promoviendo su máximo nivel de independencia posible y evitando cualquier práctica que genere dependencia innecesaria o limite su desarrollo personal.

La implementación de apoyos en Actividades de la Vida Diaria tendrá un carácter eminentemente educativo e inclusivo, orientándose a eliminar las barreras que dificulten la participación en la vida escolar y favoreciendo el desarrollo de habilidades funcionales que contribuyan a la autonomía del estudiante en todos los ámbitos de la comunidad educativa.

El presente protocolo se fundamenta en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Ley General de Educación, la Ley N.º 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación mediante el **Ordinario DEG N.º 2610 de 2025**, así como en los principios de educación inclusiva, ajustes razonables, accesibilidad universal, respeto por los derechos humanos, interés superior del niño, niña y adolescente y autonomía progresiva que inspiran el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio Pulmahue.

Artículo 2. Alcance

El presente Protocolo será aplicable a todos los estudiantes del Colegio Pulmahue que, de manera permanente o transitoria, requieran apoyos en Actividades de la Vida Diaria (AVD) para participar en igualdad de condiciones en las actividades educativas, conforme a la evaluación realizada por el establecimiento y/o a los antecedentes entregados por la familia y los profesionales tratantes.

Su aplicación comprende todas las dependencias del establecimiento, así como las actividades curriculares y extracurriculares, recreos, actos institucionales, salidas pedagógicas, actividades deportivas, culturales y cualquier otra instancia organizada por el colegio en la que el estudiante participe.

Este protocolo será de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes de la comunidad educativa que intervengan en la planificación, ejecución o supervisión de los apoyos, incluyendo Dirección, Equipo Directivo, Programa de Integración Escolar (PIE), docentes, asistentes de la educación, profesionales de apoyo, inspectores, funcionarios administrativos y auxiliares, según las funciones que les correspondan.

La implementación de los apoyos deberá ajustarse siempre a las necesidades individuales del estudiante, promoviendo progresivamente su autonomía, participación activa y autodeterminación, evitando prácticas que impliquen sobreprotección, sustitución innecesaria de funciones o cualquier forma de discriminación.

Artículo 3. Marco Normativo

El presente Protocolo se fundamenta en la normativa nacional e internacional vigente que garantiza el derecho a una educación inclusiva, la igualdad de oportunidades y la provisión de apoyos para estudiantes que los requieran, especialmente en:

- a) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, ratificada por Chile mediante Decreto Supremo N.º 201 de 2008, particularmente sus artículos 3, 5, 19 y 24.
- b) Convención sobre los Derechos del Niño.
- c) Constitución Política de la República de Chile.
- d) Ley N.º 20.370, General de Educación.
- e) Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 2009 del Ministerio de Educación.
- f) Ley N.º 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.
- g) Decreto Supremo N.º 170 de 2009 del Ministerio de Educación, que regula la evaluación y determinación de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
- h) Decreto Exento N.º 83 de 2015, sobre diversificación de la enseñanza y adecuaciones curriculares.
- i) Circular N.º 482 de la Superintendencia de Educación y demás orientaciones vigentes sobre reglamentos internos y resguardo de derechos.
- j) Ordinario DEG N.º 2610 de 29 de agosto de 2025, del Ministerio de Educación, que entrega orientaciones para el apoyo a estudiantes que requieren asistencia en Actividades de la Vida Diaria (AVD) en el contexto educativo.

k) Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Pulmahue.

Artículo 4. Definiciones

Para efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

a) Actividades de la Vida Diaria (AVD)

Conjunto de actividades básicas de autocuidado y funcionamiento cotidiano que permiten a una persona desenvolverse de manera segura, autónoma y digna en el contexto escolar. En el ámbito educativo comprenden, entre otras, la adaptación al contexto escolar, movilidad y desplazamiento, alimentación, higiene personal y participación en recreos y demás actividades de la jornada escolar. Los apoyos en AVD tienen un propósito educativo e inclusivo, orientado a favorecer la participación y la autonomía progresiva del estudiante.

b) Autonomía

Capacidad del estudiante para realizar actividades, tomar decisiones y desenvolverse de manera independiente, de acuerdo con su edad, desarrollo y condición personal. La autonomía constituye un objetivo permanente de los apoyos educativos y debe fortalecerse progresivamente.

c) Autodeterminación

Capacidad de la persona para actuar como agente principal de su propia vida, expresando preferencias, tomando decisiones y participando activamente en aquellas situaciones que le afectan, recibiendo los apoyos necesarios para ejercer este derecho.

d) Apoyos naturales

Ayudas espontáneas que proporciona el entorno cotidiano del estudiante, tales como compañeros, docentes, asistentes de la educación, familia u otros miembros de la comunidad educativa, favoreciendo la participación, la inclusión y el desarrollo de la autonomía.

e) Apoyos especializados

Intervenciones planificadas y proporcionadas por profesionales o asistentes de la educación debidamente capacitados, destinadas a facilitar la participación del estudiante cuando los apoyos naturales resultan insuficientes para responder a sus necesidades educativas o funcionales.

f) Ajustes razonables

Modificaciones, adaptaciones o medidas necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada al establecimiento y que permitan garantizar a los estudiantes el ejercicio de sus derechos, la igualdad de oportunidades y la participación efectiva en todas las actividades educativas.

g) Barreras para el aprendizaje y la participación

Factores físicos, comunicacionales, actitudinales, organizacionales, metodológicos o sociales presentes en el entorno escolar que limitan o dificultan el acceso, la participación, el aprendizaje, la permanencia o el desarrollo integral de un estudiante.

h) Asistencia personal

Apoyo humano individualizado destinado a facilitar que un estudiante pueda desarrollar determinadas Actividades de la Vida Diaria dentro del establecimiento educacional, promoviendo siempre su autonomía, participación y autodeterminación, sin reemplazar innecesariamente las acciones que pueda realizar por sí mismo.

i) Dependencia funcional

Condición en la cual una persona requiere apoyo parcial o total para realizar una o más Actividades de la Vida Diaria debido a limitaciones físicas, sensoriales, cognitivas, intelectuales, psicosociales u otras condiciones de salud que afectan su funcionamiento cotidiano.

j) Consentimiento informado

Autorización libre, previa y voluntaria otorgada por el padre, madre o apoderado, y por el propio estudiante cuando su edad y desarrollo lo permitan, mediante la cual se acepta la implementación de apoyos específicos en Actividades de la Vida Diaria, una vez recibida información clara sobre sus objetivos, procedimientos, responsables y alcances.

k) Dignidad e intimidad

Principio rector que reconoce el derecho de todo estudiante a recibir apoyos con absoluto respeto por su integridad física, emocional y psicológica, resguardando permanentemente su privacidad, confidencialidad, identidad, imagen personal y autonomía, especialmente durante las actividades relacionadas con higiene, alimentación, cambios de vestimenta u otras situaciones que involucren aspectos personales o corporales. Ningún apoyo podrá implicar tratos degradantes, discriminatorios o que vulneren los derechos del estudiante.

TÍTULO II

Organización de los Apoyos

Artículo 5. Principios Rectores

La planificación e implementación de los apoyos en Actividades de la Vida Diaria (AVD) se regirá por los siguientes principios:

a) Interés superior del niño, niña y adolescente.

Toda decisión deberá priorizar el bienestar, desarrollo integral, protección y participación efectiva del estudiante, resguardando siempre el ejercicio de sus derechos.

b) Autonomía progresiva.

Los apoyos deberán promover el desarrollo gradual de habilidades que permitan al estudiante alcanzar el mayor nivel posible de independencia, evitando generar dependencia innecesaria y favoreciendo la adquisición de competencias para la vida diaria.

c) Inclusión educativa.

Los apoyos deberán garantizar la participación plena, efectiva y en igualdad de oportunidades de los estudiantes en todas las actividades escolares, eliminando las barreras para el aprendizaje y la participación.

d) Igualdad y no discriminación.

Ningún estudiante podrá ser excluido, segregado o recibir un trato diferenciado injustificado debido a su condición de discapacidad, necesidad educativa especial, estado de salud o nivel de dependencia funcional.

e) Respeto por la dignidad, intimidad e integridad personal.

Toda intervención deberá desarrollarse resguardando la privacidad, identidad, integridad física y emocional del estudiante, especialmente durante las actividades relacionadas con higiene personal, alimentación, cambios de vestimenta u otros cuidados personales.

f) Participación de la familia.

La familia constituye un actor fundamental en la planificación, implementación y evaluación de los apoyos, aportando antecedentes relevantes y participando en la toma de decisiones respecto del Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria.

g) Trabajo colaborativo e interdisciplinario.

La implementación de apoyos será responsabilidad compartida entre los distintos profesionales y asistentes de la educación que intervengan en el proceso educativo del estudiante, favoreciendo la coordinación permanente entre escuela, familia y redes externas cuando corresponda.

h) Confidencialidad y protección de la información.

Toda información personal, médica o funcional del estudiante tendrá carácter reservado y será conocida únicamente por quienes deban intervenir directamente en la implementación

de los apoyos, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y derechos de niños, niñas y adolescentes.

Artículo 6. Identificación de las Necesidades de Apoyo

La necesidad de implementar apoyos en Actividades de la Vida Diaria podrá ser identificada en cualquier momento del proceso educativo, mediante antecedentes aportados por la familia, profesionales internos o externos, o a través de la observación del funcionamiento cotidiano del estudiante.

Podrán solicitar formalmente la evaluación para la implementación de apoyos en AVD:

- a) El padre, madre o apoderado.
- b) El propio estudiante, cuando su edad, desarrollo y condición lo permitan.
- c) El Programa de Integración Escolar (PIE).
- d) El profesor jefe.
- e) La educadora o educador diferencial.
- f) El Equipo de Convivencia Educativa.
- g) La Dirección del establecimiento.
- h) Profesionales tratantes externos, tales como médicos, terapeutas ocupacionales, kinesiólogos, fonoaudiólogos, psicólogos u otros especialistas, mediante informes o recomendaciones fundadas.

La sola solicitud no implicará la implementación inmediata del apoyo, debiendo realizarse previamente la evaluación interdisciplinaria establecida en el artículo siguiente.

Artículo 7. Evaluación Interdisciplinaria para la Implementación de Apoyos

Recibida la solicitud, el establecimiento conformará un proceso de evaluación interdisciplinaria destinado a determinar la pertinencia, características y alcance de los apoyos requeridos por el estudiante.

La evaluación será coordinada por el Programa de Integración Escolar (PIE) y contará, según corresponda, con la participación de:

- a) Dirección del establecimiento o quien ésta designe.
- b) Coordinación del Programa de Integración Escolar.

- c) Profesor jefe.
- d) Educador(a) diferencial.
- e) Profesionales del PIE que intervengan con el estudiante.
- f) Equipo de Convivencia Educativa, cuando la situación lo amerite.
- g) Padre, madre o apoderado.
- h) Profesionales externos tratantes, cuando existan antecedentes clínicos o terapéuticos relevantes.

La evaluación considerará, entre otros antecedentes:

- Informes médicos y profesionales.
- Evaluaciones funcionales.
- Nivel de autonomía del estudiante.
- Necesidades de apoyo observadas en el contexto escolar.
- Opinión del estudiante, cuando corresponda.
- Antecedentes aportados por la familia.

Como resultado de este proceso se determinará:

- a) El nivel de apoyo requerido (ocasional, intermitente, frecuente o permanente).
- b) Las Actividades de la Vida Diaria que requieren apoyo.
- c) Los objetivos orientados al fortalecimiento de la autonomía.
- d) Los apoyos humanos, materiales y ambientales necesarios.
- e) La frecuencia y duración de los apoyos.
- f) Los responsables directos de su implementación.
- g) Las medidas de resguardo para proteger la dignidad, intimidad y seguridad del estudiante.
- h) La necesidad de elaborar un Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (PI-AVD), el que deberá ser conocido y validado por la familia antes de su implementación.

La evaluación deberá revisarse, a lo menos, una vez por semestre o cada vez que exista una modificación significativa en las condiciones, necesidades o nivel de autonomía del estudiante.

TÍTULO IV

Responsabilidades

Artículo 14. Responsabilidades del Establecimiento Educativo

Corresponderá al Colegio Pulmahue garantizar que los apoyos en Actividades de la Vida Diaria se desarrollen conforme a los principios de educación inclusiva, igualdad de oportunidades, accesibilidad universal, autonomía progresiva y respeto por la dignidad de los estudiantes.

Para ello, el establecimiento deberá:

- a) Garantizar el acceso, permanencia, participación y progreso del estudiante en igualdad de oportunidades.
- b) Implementar oportunamente los apoyos determinados mediante la evaluación interdisciplinaria.
- c) Designar al personal responsable de la ejecución de los apoyos, procurando que cuente con la capacitación necesaria para desempeñar sus funciones.
- d) Elaborar, implementar y supervisar el Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (PI-AVD).
- e) Favorecer la coordinación entre Dirección, PIE, docentes, asistentes de la educación, Equipo de Convivencia Educativa, familia y profesionales externos cuando corresponda.
- f) Disponer de los recursos materiales, apoyos técnicos y condiciones de accesibilidad que favorezcan la participación del estudiante.
- g) Resguardar permanentemente la dignidad, intimidad, seguridad y bienestar físico y emocional del estudiante durante la prestación de los apoyos.
- h) Mantener registros actualizados de los apoyos implementados y realizar su seguimiento periódico.
- i) Promover una cultura institucional basada en el respeto por la diversidad, la inclusión y la autonomía de las personas con discapacidad.

Artículo 15. Responsabilidades del Programa de Integración Escolar (PIE)

El Programa de Integración Escolar será el responsable de coordinar técnicamente la implementación de los apoyos en Actividades de la Vida Diaria, debiendo:

- a) Coordinar la evaluación interdisciplinaria de las necesidades del estudiante.
- b) Elaborar, junto al equipo educativo y la familia, el Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (PI-AVD).
- c) Orientar técnicamente a los asistentes de la educación y demás funcionarios involucrados.
- d) Supervisar la correcta implementación de los apoyos acordados.
- e) Coordinar acciones con profesionales externos cuando existan tratamientos o recomendaciones específicas.
- f) Realizar seguimiento periódico al desarrollo de la autonomía del estudiante y proponer ajustes cuando resulte necesario.
- g) Mantener comunicación permanente con la familia respecto del avance y evolución de los apoyos.
- h) Promover estrategias que favorezcan la independencia progresiva del estudiante, evitando intervenciones innecesarias que limiten su autonomía.

Artículo 16. Responsabilidades del Asistente de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD)

El asistente de apoyo en Actividades de la Vida Diaria tendrá como función principal facilitar la participación del estudiante en el contexto educativo mediante apoyos individualizados, respetando en todo momento su dignidad, autonomía y autodeterminación.

En el ejercicio de sus funciones, el asistente AVD podrá:

- ✓ Apoyar al estudiante en las actividades de alimentación, higiene personal, movilidad, posicionamiento, cambios posturales y desplazamientos, cuando ello haya sido establecido en el Plan Individual de Apoyo.
- ✓ Acompañar al estudiante durante los traslados dentro del establecimiento y en actividades institucionales autorizadas.

- ✓ Facilitar el acceso a materiales, mobiliario, ayudas técnicas y espacios educativos.
- ✓ Supervisar situaciones que puedan implicar riesgos para la seguridad del estudiante durante la jornada escolar.
- ✓ Favorecer la participación del estudiante en las actividades escolares y recreativas.
- ✓ Promover permanentemente el desarrollo de la autonomía, incentivando que el estudiante realice por sí mismo aquellas acciones que se encuentren dentro de sus posibilidades.
- ✓ Registrar las acciones desarrolladas e informar oportunamente cualquier situación relevante al equipo responsable.

En ningún caso el asistente AVD podrá:

- ✗ Sustituir permanentemente al estudiante en actividades que éste sea capaz de realizar por sí mismo.
- ✗ Realizar procedimientos clínicos, terapéuticos o de rehabilitación que correspondan exclusivamente a profesionales del área de la salud.
- ✗ Administrar medicamentos sin la autorización institucional y familiar correspondiente y sin ajustarse al protocolo vigente del establecimiento.
- ✗ Ejecutar procedimientos médicos invasivos o especializados para los cuales no se encuentre legalmente habilitado.
- ✗ Restringir, limitar o vulnerar los derechos, libertad, dignidad o autonomía del estudiante.
- ✗ Aplicar medidas disciplinarias o sanciones.
- ✗ Reemplazar las funciones pedagógicas propias del docente ni asumir responsabilidades que correspondan al Programa de Integración Escolar o a otros profesionales.

Toda actuación deberá desarrollarse conforme a los principios de respeto, trato digno, confidencialidad, inclusión y promoción de la autonomía progresiva del estudiante.

Artículo 17. Responsabilidades de la Familia

El padre, madre o apoderado tendrá un rol activo y colaborativo en la implementación de los apoyos, debiendo:

- a) Entregar oportunamente antecedentes médicos, funcionales y terapéuticos relevantes para la planificación de los apoyos.
- b) Informar cualquier cambio significativo en la condición de salud, funcionalidad o tratamiento del estudiante.
- c) Suscribir el consentimiento informado para la implementación del Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria.
- d) Participar en las reuniones de planificación, seguimiento y evaluación convocadas por el establecimiento.
- e) Mantener comunicación permanente y oportuna con el establecimiento respecto de las necesidades del estudiante.
- f) Colaborar en el fortalecimiento de la autonomía del estudiante, favoreciendo la continuidad de los objetivos definidos conjuntamente entre la familia y el establecimiento.

TÍTULO V

Seguimiento, Confidencialidad y Disposiciones Finales

Artículo 18. Registro Diario de los Apoyos

Toda intervención realizada en el marco del Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria deberá registrarse cuando corresponda, utilizando los instrumentos institucionales establecidos para tal efecto.

El registro deberá contener, a lo menos:

- fecha y horario;
- tipo de apoyo realizado;
- funcionario responsable;
- observaciones relevantes;
- incidencias ocurridas durante la prestación del apoyo;
- medidas adoptadas, cuando corresponda.

Estos registros constituirán antecedentes para el seguimiento del estudiante y tendrán carácter reservado.

Artículo 19. Revisión Periódica del Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria

El Plan Individual de Apoyo será evaluado y actualizado, a lo menos, una vez por semestre.

Asimismo, deberá revisarse anticipadamente cuando:

- a) Existan cambios en la condición de salud o funcionalidad del estudiante.
- b) Se incorporen nuevos antecedentes médicos o profesionales.
- c) Se observen avances significativos en su nivel de autonomía.
- d) Se detecten nuevas necesidades de apoyo.
- e) La familia o el establecimiento soliciten fundadamente su revisión.

Toda modificación deberá quedar debidamente registrada e informada a la familia.

Artículo 20. Confidencialidad y Protección de los Datos Personales

Toda la información relacionada con la condición de salud, discapacidad, apoyos requeridos, antecedentes médicos, registros de intervención y documentación asociada al estudiante tendrá carácter estrictamente confidencial.

Sólo podrán acceder a ella los funcionarios que, en razón de sus funciones, deban intervenir directamente en la implementación de los apoyos, debiendo resguardar permanentemente la privacidad, dignidad e intimidad del estudiante y de su familia.

El tratamiento de estos antecedentes se ajustará a la normativa vigente sobre protección de datos personales, derechos de niños, niñas y adolescentes y principios de confidencialidad institucional.

Artículo 21. Disposiciones Finales

El presente Protocolo forma parte integrante del Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar del Colegio Pulmahue y será de aplicación obligatoria para toda la comunidad educativa.

Las situaciones no previstas en este instrumento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, con apoyo técnico del Programa de Integración Escolar y del Equipo de Convivencia Educativa, considerando la normativa vigente, el interés superior del niño,

niña o adolescente, los principios de educación inclusiva y las orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación.

El establecimiento promoverá la capacitación continua de sus funcionarios en materias de inclusión, accesibilidad, apoyos en Actividades de la Vida Diaria y promoción de la autonomía, con el propósito de fortalecer una cultura educativa respetuosa de los derechos de todas y todos los estudiantes.

ANEXO N.º 1

Formulario de Solicitud de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (AVD)

I. Identificación del estudiante

Nombre completo:
RUN:
Curso:
Fecha de nacimiento:
Profesor(a) jefe:

II. Solicitante

- ☐ Padre
- ☐ Madre
- ☐ Apoderado
- ☐ Profesor(a) Jefe
- ☐ PIE
- ☐ Equipo de Convivencia Educativa
- ☐ Dirección
- ☐ Profesional tratante

- ☐ Otro: _____

Nombre del solicitante:

Cargo (si corresponde):

Fecha de solicitud: ____/____/____

III. Motivo de la solicitud

IV. Actividades de la Vida Diaria en las que requiere apoyo

- ☐ Movilidad
- ☐ Alimentación
- ☐ Higiene personal
- ☐ Uso del baño
- ☐ Cambio de vestimenta
- ☐ Recreos
- ☐ Desplazamientos
- ☐ Adaptación al contexto escolar

- ☐ Otro:

V. Documentación adjunta

- ☐ Informe médico
- ☐ Informe terapéutico
- ☐ Certificado médico
- ☐ Informe PIE
- ☐ Otro

Firma del solicitante

Fecha: //____

Recepcionado por:

ANEXO N.º 2

Evaluación Inicial de Necesidades de Apoyo en AVD

Datos generales

Nombre del estudiante:

Curso:

Fecha:

Evaluadores:

Nivel de autonomía observado

Área	Independiente	Requiere apoyo parcial	Requiere apoyo total
Movilidad	☐	☐	☐
Alimentación	☐	☐	☐
Higiene	☐	☐	☐
Vestimenta	☐	☐	☐
Uso del baño	☐	☐	☐
Recreos	☐	☐	☐
Adaptación escolar	☐	☐	☐

Observaciones:

Conclusiones del equipo interdisciplinario

Responsables

ANEXO N.º 3

Consentimiento Informado para la Implementación de Apoyos en AVD

Yo, _____

Padre, madre o apoderado del estudiante _____

Declaro haber sido informado(a) respecto de:

- ✓ objetivos del apoyo
- ✓ responsables
- ✓ tipo de asistencia
- ✓ frecuencia
- ✓ procedimientos
- ✓ derechos del estudiante
- ✓ resguardo de su privacidad

Autorizo al Colegio Pulmahue para implementar el Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente cualquier modificación en la condición médica o funcional de mi hijo(a).

Firma Apoderado

Firma Dirección

Fecha: ____/____/____

ANEXO N.º 4

Plan Individual de Apoyo en Actividades de la Vida Diaria (PI-AVD)

Identificación

Nombre:
Curso:
Diagnóstico (si corresponde):
Fecha de inicio:
Fecha de revisión:

Objetivo General

Objetivos específicos

1.
2.
3.

Actividades que requieren apoyo

Actividad Tipo de apoyo Responsable Frecuencia

Medidas de resguardo

Estrategias para fortalecer la autonomía

Participantes del Plan

- ☐ Familia
 - ☐ Profesor jefe
 - ☐ PIE
 - ☐ Dirección
 - ☐ Convivencia
 - ☐ Asistente AVD
-

Firmas

ANEXO N.º 5

Registro Diario de Apoyos

[illegible]

ANEXO N.º 6

Registro de Incidentes durante la Asistencia AVD

Fecha:

Hora:

Lugar:

Funcionario:

Descripción objetiva del incidente

Medidas adoptadas

¿Se informó a la familia?

☐ Sí

☐ No

Fecha de aviso

Firma funcionario

ANEXO N.º 7

Informe de Seguimiento Semestral

Nombre del estudiante:

Curso:

Semestre:

Profesionales participantes:

Objetivos evaluados

Objetivo Logrado En proceso Requiere ajustes

Avances observados

Nivel actual de autonomía

Dificultades observadas

Ajustes propuestos

Acuerdos con la familia

Firmas
Equipo PIE
Profesor Jefe
Apoderado
Dirección

ANEXO N.º 8

Cuadro General de Responsables y Plazos

Etapas	Responsable Principal	Plazo
Recepción de la solicitud	Dirección / PIE	Dentro de 2 días hábiles
Revisión de antecedentes	PIE	5 días hábiles
Evaluación interdisciplinaria	PIE y Equipo Educativo	Hasta 10 días hábiles
Elaboración del PI-AVD	PIE	5 días hábiles posteriores a la evaluación
Firma del consentimiento informado	Familia y Dirección	Antes del inicio de los apoyos
Inicio de la implementación	Asistente AVD / Equipo Educativo	Dentro de 3 días hábiles desde la aprobación del plan
Registro de apoyos	Asistente AVD	Diario
Seguimiento del plan	PIE	Mensual o cuando sea necesario
Revisión formal del PI-AVD	Equipo interdisciplinario y familia	Semestral o ante cambios significativos
Cierre o modificación del plan	Dirección y PIE	Cuando cesen las necesidades de apoyo o exista una nueva evaluación técnica

Anexo N.º 9: Flujograma de Implementación de Apoyos en Actividades de la Vida Diaria (AVD)

